COMITÉ EJECUTIVO

Vigésima Octava Reunión Ordinaria
22-24 de julio de 2008

IICA/CE/Doc.528(08)
Original: español
22-24 de julio de 2008

Propuesta de enmiendas al Reglamento de los Galardones Interamericanos en el Sector Rural

San José, Costa Rica

REGLAMENTO DE LOS GALARDONES INTERAMERICANOS EN EL SECTOR RURAL

17/06/2008 01:19 p.m.

Texto actual	Texto actualizado
PRESENTACION Los Galardones Interamericanos en el sector rural deben convertirse en un instrumento para reconocer los aportes sobresalientes que realizan personas, instituciones y empresas para el desarrollo sostenible de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural. Se incluye también una "Guía para la Selección de Candidatos" que indica las pautas a seguir para la presentación de los requisitos esenciales para cada premio.	**PRESENTACIÓN** Los Galardones Interamericanos en el sector rural ~~deben convertirse en un instrumento para reconocer~~ constituyen un reconocimiento a los aportes sobresalientes que ~~realizan~~ durante su trayectoria hayan realizado personas, instituciones y empresas para el desarrollo sostenible de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural en las Américas. ~~Se~~ Este reglamento incluye también una "Guía para la postulación y selección de candidatos", en que se indican las pautas a seguir para la presentación de la documentación de respaldo mediante la cual se demuestra que el candidato reúne los requisitos esenciales para ~~cada~~ postular al respectivo premio.
Artículo 1: El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), mediante Resolución del Comité Ejecutivo conferirá galardones para dar a conocer a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados Miembros del IICA, la obra de ciudadanos e Instituciones de sus Estados Miembros que se hayan distinguido por sus contribuciones sobresalientes para el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural en las Américas.	**Artículo 1:** El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), mediante Resolución del Comité Ejecutivo, conferirá los galardones Interamericanos en el sector rural para dar a conocer a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados Miembros del IICA, la obra y los aportes de ciudadanos e, Instituciones y empresas de sus Estados Miembros que se hayan distinguido por sus contribuciones sobresalientes para el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural en las Américas. Esos premios serán entregados en forma oficial por el Presidente de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) en una ceremonia especial celebrada en el marco de la reunión ordinaria de esa Junta.
Artículo 2: Los Galardones Interamericanos consisten en cuatro diferentes premios: (i) la Medalla Agrícola Interamericana, (ii) el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes, (iii) el	**Artículo 2:** Los Galardones Interamericanos consisten en ~~cuatro~~ cinco diferentes ~~premios~~ reconocimientos: (i) la Medalla Agrícola Interamericana, (ii) el Premio Interamericano al Productor Rural

Texto actual	Texto actualizado
Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y, (iv) el Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural.	Innovador; (iii) el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes, (iv) el Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural, y (v) el Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural.
Artículo 3: La Medalla Agrícola Interamericana se otorga a profesionales que hayan recibido en su país la Medalla Agrícola Nacional y que se hayan distinguido a través de contribuciones trascendentales para el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural, en su propio país o en otros países de las Américas. Para su adjudicación se tendrán en cuenta esencialmente las realizaciones y contribuciones de los candidatos.	**Artículo 3:** La Medalla Agrícola Interamericana ~~se otorga a profesionales~~ la otorga el Comité Ejecutivo a personas que se hayan ~~recibido en su país la Medalla Agrícola Nacional y que se hayan~~ distinguido ~~a través de~~ por haber realizado contribuciones trascendentales para el desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de la vida rural~~, en su propio país o~~ en su país y, en especial, a aquellos cuyos aportes hayan trascendido a otros países de las Américas y el mundo. Para su adjudicación se ~~tendrán~~ tendrá en cuenta esencialmente ~~las realizaciones y contribuciones de los candidatos~~ el impacto de las contribuciones del candidato al progreso de la agricultura y al mejoramiento de las condiciones de vida rural. Ese premio se otorgará de preferencia a una persona que en su país haya recibido el reconocimiento al Mérito Agrícola.
NO EXISTE	**Artículo nuevo:** El Premio Interamericano al Productor Rural Innovador es otorgado por el Comité Ejecutivo a un productor o grupo de productores rurales. Es un reconocimiento a los aportes, especialmente en innovaciones en la producción, que hayan significado un ejemplo para los productores nacionales y de otros países del hemisferio. Se otorgará ese premio de preferencia a personas o empresas que hayan recibido en su país el Premio Nacional al Agricultor Innovador.
Artículo 4: El Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes constituye un reconocimiento que se otorga a aquellos	**Artículo 4:** El Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes es otorgado por el Comité Ejecutivo. Constituye un reconocimiento ~~que se~~

Texto actual	Texto actualizado
profesionales menores de 35 años de edad, a la fecha de su postulación, que hayan recibido en su país el Premio Nacional Agrícola al Profesional Joven y que se hayan distinguido por sus contribuciones profesionales y que, además, hayan demostrado una sobresaliente voluntad de servicio, iniciativa y vocación excepcionales en la tarea de trabajar por el desarrollo de la agricultura y el bienestar de los habitantes rurales. Para su adjudicación se tendrán en cuenta, esencialmente, las contribuciones concretas realizadas.	~~otorga~~ a aquellos a profesionales menores de 35 años de edad~~,~~ a la fecha de su postulación al premio, ~~que hayan recibido en su país el Premio Nacional Agrícola al Profesional Joven y~~ que se hayan distinguido por sus contribuciones profesionales y que~~, además~~ hayan demostrado una sobresaliente voluntad de servicio, iniciativa y vocación excepcionales en la tarea de trabajar por el desarrollo de la agricultura y el bienestar de las comunidades rurales. ~~los habitantes rurales.~~ Para la ~~su~~ adjudicación de ese galardón, se tendrán en cuenta, esencialmente, las contribuciones ~~concretas~~ meritorias realizadas por un profesional joven y su potencial para desarrollar sus capacidades técnicas y de liderazgo. Se otorgará ese premio de preferencia a profesionales que hayan recibido en su país el Premio al Profesional Joven.
Artículo 5: El Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural se otorga a aquellas mujeres que hayan recibido en su país el Premio Nacional a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y que se hayan distinguido, por sus contribuciones trascendentales en el proceso de participación de la mujer en el desarrollo rural, en general, y en el mejoramiento de la calidad de vida rural, en particular, en su propio país, o en otros países de las Américas.	**Artículo 5:** El Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural ~~se otorga~~ es otorgado por el Comité Ejecutivo a aquellas mujeres que se hayan ~~recibido en su país el Premio Nacional a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y que se hayan~~ distinguido por ~~sus~~ contribuciones ~~trascendentales~~ relevantes en el proceso de participación de la mujer en el desarrollo rural, en general, y por aportes excepcionales al ~~en el~~ mejoramiento de la calidad de vida ~~rural, en particular, en su propio país, o en otros países de las Américas~~ en las comunidades rurales. Se otorgará ese premio de preferencia a personas que hayan recibido en su país el Premio a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural.
Artículo 6: El Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural se otorga a una organización pública o privada, empresa, universidad u ONG de los Estados Miembros del IICA, que haya realizado contribuciones corporativas significativas para el	**Artículo 6:** El Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural ~~se otorga~~ es otorgado por el Comité Ejecutivo a una organización pública o privada, empresa, universidad u ONG de los Estados Miembros del IICA que haya realizado contribuciones

Texto actual	Texto actualizado
mejoramiento de la agricultura y vida rural, en uno o más países de las Américas. Dicha institución o empresa se elegirá entre las que hayan recibido un Premio Nacional a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural.	corporativas ~~significativas~~ excepcionales para el mejoramiento de la agricultura y la vida rural en uno o más países de las Américas. ~~Dicha institución o empresa se elegirá entre~~ Se otorgará ese premio de preferencia a organizaciones que hayan recibido ~~un~~ el Premio ~~Nacional~~ a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural en su país.
Artículo 7: El Comité Ejecutivo seleccionará los candidatos para cada galardón en la reunión que celebre inmediatamente antes de la reunión bienal de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), con base en los resultados del proceso de preselección que realice la Dirección General.	**Artículo 7:** El Comité Ejecutivo ~~seleccionará los candidatos para cada galardón~~ otorgará los Galardones Interamericanos en sus distintas categorías en la reunión ~~que~~ ordinaria que ese órgano de gobierno del IICA celebre inmediatamente antes de la reunión bienal de la JIA ~~Junta Interamericana de Agricultura (JIA), con base en los resultados del proceso de preselección que realice la Dirección General~~.
Artículo 8: Los galardones serán conferidos bienalmente a una sola persona en cada premio individual y a una sola organización para el caso del premio institucional, sin distinción de cualquier factor ajeno a la calificación que exige cada premio.	**Artículo 8:** Los Galardones Interamericanos, a criterio del Comité Ejecutivo, serán conferidos ~~bienalmente~~ cada bienio a una ~~sola~~ persona en cada premio individual y a una ~~sola~~ organización para ~~el caso del~~ el premio ~~institucional, sin distinción de cualquier factor ajeno a la calificación que exige cada premio~~ a la contribución institucional.
Artículo 9: El Instituto, por medio de sus oficinas en los Estados Miembros, recibirá postulaciones de instituciones gubernamentales, privadas, empresas, universidades, ONGs y gremios a los siguientes Premios Nacionales: Medalla Agrícola; Premio al Profesional Joven; Premio a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y, el Premio Interamericano a la Contribución Institucional.	**Artículo 9:** Los Premios Nacionales serán: (i)la Medalla Nacional al Mérito Agrícola, (ii) el Premio Nacional al Productor Innovador, (iii) el Premio Nacional al Profesional Joven, (iv) el Premio Nacional a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y (v)el Premio Nacional a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural. Los gobiernos de los Estados Miembros, con el apoyo de las oficinas del IICA en el país, promoverán procesos de selección de candidatos y de otorgamiento de premios en el ámbito nacional para cada categoría. A ese fin, promoverán la presentación de candidatos entre instituciones

Texto actual	Texto actualizado
	gubernamentales y privadas, empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales y gremios. ~~El Instituto, por medio de sus oficinas en los Estados Miembros, recibirá postulaciones de instituciones gubernamentales, privadas, empresas, universidades, ONGs y gremios a los siguientes Premios Nacionales: Medalla Agrícola; Premio al Profesional Joven; Premio a la Contribución de la Mujer al Desarrollo Rural y, el Premio Interamericano a la Contribución Institucional.~~
Artículo 10: El Instituto propondrá a un Jurado Nacional ad-honorem ternas para el otorgamiento de cada uno de los premios. El Jurado Nacional con base en los antecedentes de los candidatos otorgará los premios nacionales que constarán de un pergamino y un recordatorio metálico. Los ganadores de los premios nacionales serán designados automáticamente candidatos a los premios interamericanos, en su respectiva categoría.	**Artículo 10:** ~~El Instituto propondrá~~ En cada país se conformará un Jurado Nacional *ad honórem,* ~~ternas para el otorgamiento de cada uno de los premios~~. el cual estará integrado por al menos un delegado del Ministro de Agricultura, un representante del sector privado agroalimentario, un representante de la academia y el representante del IICA en el país, el cual propondrá al respectivo Ministro o Secretario de Agricultura los candidatos de mayores méritos para cada premio en el ámbito nacional, hasta un máximo de tres candidatos por cada premio. El Ministro, ~~El Jurado Nacional~~ con base en los antecedentes de los candidatos y las recomendaciones del jurado nacional, otorgará los premios nacionales, que constarán de un pergamino ~~y un recordatorio metálico~~ una medalla. Los ganadores de los premios ~~nacionales~~ de ámbito nacional ~~serán designados~~ se convertirán automáticamente en candidatos a los Galardones ~~premios~~ Interamericanos, en su respectiva categoría. Los premios nacionales serán otorgados en cada país en una ceremonia especial presidida por el Ministro o Secretario de Agricultura.
Artículo 11: La selección de candidatos a galardones del Instituto estará a cargo de una comisión del Comité Ejecutivo (Comisión de Selección de Galardones), integrada por cinco representantes de aquellos	**Artículo 11:** La selección de candidatos a los Galardones ~~del Instituto~~ Interamericanos estará a cargo de una Comisión del Comité Ejecutivo (Comisión de Selección de Galardones), integrada por ~~cinco~~

Texto actual	Texto actualizado
países que son miembros del Comité Ejecutivo en los años en que la Junta Interamericana de Agricultura celebra su reunión ordinaria. Cada integrante representará a una de las Áreas del IICA (Andina, Caribe, Central, Norte o Sur); la selección se hará por orden alfabético de países dentro del criterio señalado. El Director General designará a un funcionario del IICA para que actúe como Secretario de la Comisión. La Secretaría de la Comisión de Selección de Galardones se encargará de informar a los miembros de la Comisión sobre el proceso de presentación de candidatos, organizar toda la información que deberá analizar la Comisión y facilitar las reuniones de la misma.	~~representantes~~ tres personas elegidas por el Comité Ejecutivo entre los integrantes de las delegaciones de aquellos países que son miembros del Comité Ejecutivo en los años en los que la Junta Interamericana de Agricultura celebra su reunión ordinaria. ~~Cada integrante representará a una de las Áreas del IICA (Andina, Caribe, Central, Norte o Sur), la selección se hará por orden alfabético de países dentro del criterio señalado.~~ El Director General designará a ~~un~~ dos funcionarios del IICA para que actúen como ~~Secretario de la~~ Secretaría de esa Comisión. La Secretaría se encargará de informar a los miembros de la Comisión de ~~la~~ Selección de Galardones ~~se encargará de informar a los miembros de la Comisión~~ sobre el proceso de presentación de candidatos, ~~organizar toda la información que deberá analizar la Comisión y facilitar las reuniones de la misma~~ y les brindará apoyo para el cumplimiento de su labor. La Dirección General organizará la documentación sobre los candidatos para facilitar la labor de la Comisión de Selección de Galardones y de su Secretaría.
Artículo 12: Los miembros de la Comisión de Selección ejercerán sus funciones durante dos años, contados a partir del 1º. de enero, inmediatamente posterior a su elección. Una vez cumplido su período, los países que representan quedarán excluidos del cuadro de elección hasta tanto todos los países de su Área hayan cumplido también con un bienio de funciones dentro de la Comisión.	**Artículo 12:** Eliminado
Artículo 13: La Comisión designará a uno de sus miembros como Presidente.	**Artículo 13:** La Comisión designará a uno de sus miembros como Presidente, quien será responsable de presentar a la plenaria del Comité Ejecutivo el borrador del respectivo acuerdo. La Comisión de Selección de Galardones, después de estudiar la documentación sistematizada por el IICA para cada candidato, propondrá al plenario del Comité Ejecutivo los

Texto actual	Texto actualizado
	nombres de los candidatos que, a criterio de la Comisión, son los más adecuados para recibir los premios en cada una de las cinco categorías vigentes, así como las menciones de honor, si las hubiere. La propuesta deberá acompañarse de las consideraciones que la Comisión presenta para sustentar su escogimiento. Asimismo, la Comisión podrá recomendar, si ese fuera el caso, que alguno de los premios se declare desierto, porque a su criterio los candidatos presentados no tienen los méritos suficientes para recibir el premio.
Artículo 14 Serán funciones de la Dirección General:	**Artículo 14:** ~~Serán funciones de la Dirección General:~~ Para garantizar la idoneidad y la transparencia del proceso, serán responsabilidades de la Dirección General del IICA, por medio de los Oficinas del Instituto en los Estados Miembros, las siguientes:
a. Difundir ampliamente la convocatoria para la presentación de los candidatos a los Galardones Nacionales e Interamericanos en los Estados Miembros.	a. Difundir ampliamente, mediante las oficinas del Instituto en los Estados Miembros y en coordinación con los respectivos ministerios o secretarías de agricultura, la convocatoria para la presentación de los candidatos a los ~~Galardones Nacionales e Interamericanos en los Estados Miembros~~ premios nacionales y a los Galardones Interamericanos.
b. Revisar y actualizar la guía de selección, en la cual se especifican los merecimientos de los candidatos que se consideran para la selección final del ganador de cada premio nacional e interamericano.	b. Revisar y actualizar la Guía ~~de~~ para la Selección, ~~en la cual se especifican los merecimientos de los candidatos que se consideran para la selección final del ganador de cada premio nacional e interamericano~~ de Candidatos a los Galardones Interamericanos.
c. Desarrollar esfuerzos con la colaboración de las autoridades de los Estados Miembros a nivel nacional, para promover que las instituciones, organismos públicos y privados, empresas, universidades y gremios propongan candidatos idóneos a los diferentes premios.	c. Desarrollar esfuerzos, con la colaboración de las autoridades de los Estados Miembros ~~a nivel nacional~~, para promover, en el ámbito nacional, que las instituciones, organismos públicos y privados, empresas, universidades y gremios propongan candidatos idóneos a los diferentes premios nacionales.
d. Estudiar los antecedentes de los candidatos instituciones y personas y asegurar que	d. Estudiar los antecedentes de los candidatos (instituciones y personas) y asegurar que

Texto actual	Texto actualizado
cumplan con los requisitos del respectivo galardón emitiendo la respectiva certificación.	cumplan los requisitos del ~~respectivo galardón emitiendo la respectiva certificación~~ concurso para el respectivo galardón.
e. Conformar en cada Estado Miembro Comités Ad-Honorem para el otorgamiento de los premios nacionales. Esos Comités estarán integrados por un Representante del sector público agropecuario, uno por las instituciones privadas vinculadas a la agricultura y el desarrollo rural, uno de la academia y uno de los gremios del sector rural.	e. Brindar apoyo a las autoridades nacionales para conformar, en cada Estado Miembro, ~~Comités~~ el jurado nacional *ad honórem* ~~para el otorgamiento de~~ que seleccionará los candidatos para cada uno de los premios nacionales (hasta un máximo de tres candidatos por premio).
f. Responsabilizarse de realizar, con la participación de las autoridades nacionales responsables del desarrollo agrícola y rural las ceremonias para el otorgamiento de los galardones en cada país.	f. Apoyar a los ministros o secretarios de agricultura, así como a otras ~~Responsabilizarse de realizar, con la participación de las~~ autoridades nacionales responsables del desarrollo agrícola y rural, en la organización de las ceremonias para ~~el otorgamiento~~ la entrega de los ~~galardones~~ premios nacionales en cada país.
g. Sistematizar toda la información adicional que fuera necesaria, de manera que se documenten adecuadamente los méritos de los candidatos para que en cada región (Andina, Caribe, Central, Norte y Sur) se propongan los candidatos a los premios interamericanos. Esa información servirá de respaldo a la Comisión de Selección de Galardones para el otorgamiento de los galardones Interamericanos.	g. Sistematizar ~~toda~~ la información adicional que ~~fuera necesaria, de manera que se documenten~~ sustente adecuadamente los méritos de los candidatos ~~para~~ que ~~en~~ cada ~~región (Andina, Caribe, Central, Norte y Sur) se~~ país propongan ~~los candidatos a los premios interamericanos~~ para los Galardones Interamericanos. Esa información servirá de respaldo a la Comisión de Selección de Galardones para ~~el otorgamiento de los galardones Interamericanos~~ elaborar la propuesta que debe presentar al plenario del Comité Ejecutivo sobre quienes a su juicio deberían ser acreedores a los Galardones Interamericanos.
h. Rendir un informe a la Comisión de Selección de Galardones sobre el proceso de difusión y de certificación de calidades de los candidatos: instituciones y personas.	h. **Eliminado**
i. La Comisión de Selección de Galardones, después de estudiar la documentación certificada por el IICA, propondrá al plenario del Comité Ejecutivo, al candidato más adecuado para recibir cada galardón. La propuesta deberá acompañarse de las	Forma parte del artículo 13

Texto actual	Texto actualizado
consideraciones que la Comisión presenta para sustentar su escogencia. NO EXISTE	j. **Artículo nuevo:** El IICA publicará las notas biográficas de las personas laureadas, difundirá en el ámbito hemisférico la información sobre sus contribuciones y apoyará a los galardonados en la divulgación de sus aportes a la agricultura y la vida rural en su país y en las Américas.
Artículo 15: El Comité Ejecutivo, en su reunión ordinaria correspondiente al año en el que se reunirá la Junta, conocerá el informe de la Comisión de Selección de Galardones y, con base en él, acordará los candidatos que a su juicio deben recibir los galardones interamericanos. El Comité Ejecutivo puede decidir con base en el dictamen de la Comisión o *motu proprio* que se declare desierto alguno o todos los galardones en el bienio correspondiente. En ese caso volverá a abrirse el concurso para el bienio siguiente, considerándose únicamente candidatos nuevos, siguiendo el procedimiento descrito en los artículos 8 (nuevo), 9 (modificado, antes 8) y 14 (modificado, antiguo 12).	**Artículo 15:** El Comité Ejecutivo, en sesión plenaria de su reunión ordinaria correspondiente al año en el que se reúne la ~~Junta~~ JIA, conocerá el informe de la Comisión de Selección de Galardones y, con base en él, acordará los candidatos que a su juicio ~~deben recibir~~ recibirán los Galardones Interamericanos. El Comité Ejecutivo puede decidir, con base en el dictamen de la Comisión o *motu proprio,* ~~que se declare~~ declarar desierto alguno o todos los galardones en el bienio correspondiente. En ese caso, volverá a abrirse el concurso para el bienio siguiente, considerándose únicamente candidatos nuevos~~, siguiendo el procedimiento descrito en los artículos 8 (nuevo), 9 (modificado, antes 8) y 14 (modificado, antiguo 12)~~.
Artículo 16: Dentro de los 15 días posteriores a la reunión del Comité Ejecutivo que se realice en años en los que se reúne la JIA, la Dirección General del IICA comunicará la resolución pertinente a los galardonados y a los gobiernos de los países premiados. Dentro de los seis meses siguientes se hará entrega de los premios en coordinación con el Gobierno correspondiente. La ceremonia de entrega de los galardones se llevará a cabo con la mayor solemnidad, de preferencia en el país de la persona o institución galardonada y se hará amplia difusión nacional e internacional sobre el premio en sí y las cualidades de los galardonados. El IICA hará una publicación que incluirá los discursos que se pronuncien en los actos de entrega y notas biográficas de las personas laureadas.	**Artículo 16:** Dentro de los ~~15~~ 30 días posteriores a la reunión del Comité Ejecutivo ~~que se realice en años en los que se reúnen la JIA,~~ en que se otorguen los Galardones Interamericanos, la Dirección General del IICA comunicará la resolución pertinente a los galardonados y a ~~los~~ sus respectivos gobiernos ~~de los países premiados. Dentro de los seis meses siguientes se~~. La JIA hará entrega de los ~~premios en coordinación con el Gobierno correspondiente.~~ Galardones Interamericanos a los ganadores en el marco de su sesión ordinaria. La ceremonia de entrega de ~~los galardones~~ las menciones de honor en cada premio se llevará a cabo con la mayor solemnidad, de preferencia en el país residencia de la persona o institución galardonada y ~~se hará~~ haciéndose una amplia difusión nacional e internacional ~~sobre el premio~~ del reconocimiento

Texto actual	Texto actualizado
	en sí y de las cualidades de los galardonados. ~~El IICA hará una publicación que incluirá los discursos que se pronuncien en los actos de entrega y notas biográficas de las personas laureadas.~~
Artículo 17: El Premio de la Medalla Agrícola Interamericana está constituido por una medalla de oro y un pergamino.	**Artículo 17:** El Premio de la Medalla Agrícola Interamericana ~~está constituido por~~ consiste en una medalla ~~de oro y~~, un pergamino y la suma de US$10,000.
NUEVO	**Artículo nuevo:** El Premio Interamericano al Productor Rural Innovador está constituido por una medalla, un pergamino y la suma de US$5,000.
Artículo 18: A la persona designada para recibir el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes se le otorga un pergamino y una beca de US$10,000, que puede ser aplicada en primera instancia en el país de origen del galardonado o bien fuera de su país a un destino acordado por el IICA, para completar su formación profesional o realizar trabajos de investigación. La beca expirará un año después de que el profesional haya sido notificado por escrito de la Resolución mediante la cual el Comité Ejecutivo (CE), le otorga el Galardón.	**Artículo 18:** ~~A la persona designada para recibir el~~ El Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes ~~se le otorga~~ está constituido por una medalla, un pergamino y una beca ~~de US$10,000, que puede ser aplicada en primera instancia en el país de origen del galardonado o bien fuera de su país a un destino acordado por el IICA, para completar su formación profesional o realizar trabajos de investigación. La beca expirará un año después de que el profesional haya sido notificado por escrito de la Resolución mediante la cual el Comité Ejecutivo (CE), le otorga el Galardón~~ para participar en el Programa de Líderes Jóvenes del IICA u otra iniciativa equivalente que garantice el desarrollo de sus capacidades de liderazgo.
Artículo 19: El Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer en el Desarrollo Rural, consiste en una medalla de oro y un pergamino.	**Artículo 19:** El Premio Interamericano a la Contribución de la Mujer en el Desarrollo Rural~~,~~ consiste ~~en~~ de una medalla ~~de oro y~~, un pergamino y la suma de US$5,000.
Artículo 20: El Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural, consiste en una medalla de oro y placa metálica conmemorativa.	**Artículo 20:** El Premio Interamericano a la Contribución Institucional al Desarrollo Agrícola y Rural consiste ~~en una medalla de oro y placa metálica conmemorativa~~ de un cuadro repujado alusivo a la agricultura y de un pergamino.

Texto actual	Texto actualizado
Artículo 21: En las distintas categorías de los Galardones Interamericanos el Comité Ejecutivo, por recomendación de la Comisión de Selección de Galardones, podrá conferir menciones honoríficas mediante el otorgamiento de un pergamino.	**Artículo 21:** En las distintas categorías de los Galardones Interamericanos, el Comité Ejecutivo, por recomendación de la Comisión de Selección de Galardones, podrá ~~conferir~~ otorgar a las personas e instituciones que tengan méritos suficientes menciones ~~honoríficas mediante el otorgamiento de~~ de honor, las cuales se expresarán en un pergamino.
Artículo 22: La Dirección General del IICA difundirá el presente Reglamento entre los gobiernos, instituciones nacionales y gremios e informará a las instituciones internacionales que trabajan en beneficio de la agricultura y comunidades rurales del hemisferio	**Artículo 22:** La Dirección General del IICA difundirá el presente Reglamento entre los gobiernos de los Estados Miembros, instituciones nacionales y gremios e informará ~~a las instituciones internacionales que trabajan en beneficio de la agricultura y comunidades rurales del hemisferio~~ a los líderes de la comunidad de la agricultura y la vida rural en cada país sobre la relevancia de los Galardones Interamericanos como mecanismos para reconocer los aportes sobresalientes de personas y organizaciones al desarrollo de la agricultura y al mejoramiento de la vida rural.
Artículo 23: Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo y deja sin efecto todas las disposiciones anteriores en relación con los Galardones Interamericanos en el Sector Rural.	**Artículo 23:** Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo y deja sin efecto todas las disposiciones anteriores en relación con los Galardones Interamericanos en el Sector Rural.
Artículo 24: El Comité Ejecutivo podrá enmendar o revocar por completo este Reglamento.	**Artículo 24:** El Comité Ejecutivo podrá enmendar o revocar por completo este reglamento.